

ACTA/No. SETENTA Y OCHO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de octubre del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Licenciado Oscar Alberto López Jerez, de los Magistrados Licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel; Doctor Enrique Alberto Portillo Peña; Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno.

I. TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE PROYECTO DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN OBRA “BODEGA ARENAL TUTUNICHAPA, SAN SALVADOR”.

II. INICIAL DE CASACIÓN 4-C-2022 (se retiran los magistrados doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciado Leonardo Ramírez Murcia y licenciado Alex David Marroquín Martínez).

III. CASACIÓN 1-C-2022 (se retiran los magistrados doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciado Leonardo Ramírez Murcia y licenciado Alex David Marroquín Martínez). Se da inicio a sesión a las nueve horas cincuenta y cinco minutos; se hace constar que no se ha incorporado aún el Magistrado Flores Durel. **Magistrado**

Presidente López Jerez da lectura a agenda y somete a votación aprobación de agenda original: Catorce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede a punto **I.TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE PROYECTO DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN OBRA “BODEGA ARENAL TUTUNICHAPA, SAN SALVADOR”;** tiene la palabra el licenciado C, expone transferencia de fondo para fortalecer Proyecto de inversión de infraestructura física construcción de obras de mitigación en obra “Bodega Arenal Tutunichapa, San Salvador; Ingeniero M, tiene la palabra y refiere que se está en liquidación de dicho Proyecto, el cual es de mucha importancia pues sostiene los taludes del taller automotriz, así como el estacionamiento de los empleados; indica que según estudio técnico se contrató a empresa en 2020; sin embargo, por complejidad de obra y condiciones ambientales el diagnostico según estudio inicial se complicó; refiere que los taludes alcanzan de 15 a 20 metros y la superficie se había ampliado por lo que las cantidades originales no eran suficientes para garantizar la obra con la calidad que se requiere; señala que los inviernos generaron daños en el suelo de la bóveda, todo lo que generó un incremento en la obra contractual y algunas actividades nuevas, llamadas obras negociadas; pero dada la complejidad no se pudo eliminar otras para equilibrar, por lo que se ha identificado un monto adicional de \$127,543.85 para poder dar por

liquidado el contrato; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Flores Durel**; Magistrado Pérez Chacón, consulta en cuanto a las ordenes de cambio el margen que daba para maniobrar; Ingeniero M responde que el contrato permite aumentar hasta un 20% en orden de cambio con lo que llegaban a 10.62 dentro del margen estipulado del contrato; licenciado C manifiesta que la condición inicial de la cárcava era diferente 3 años atrás, refiere que es necesario la transferencia pues en el presupuesto 2022 no existe el proyecto se tomarían los fondos de la obra Centro Judicial de Quezaltepeque que sufriría algunos cambios en su diseño y ese recurso no se utilizaría este año; Magistrado Pérez Chacón, consulta para cuando quedaría postergada la obra del Centro Judicial de Quezaltepeque y si lo que resta del monto quedaría como no ejecutado; licenciado C se traslada al siguiente ejercicio fiscal y una vez con el nuevo diseño se le da vida; Magistrado Ramírez Murcia considera razonable la propuesta en razón del tiempo transcurrido que se proyectó y empezó a ejecutarse; señala que dado el título del tema no es construcción de la bóveda sino obra de mitigación; Ingeniero M, refiere que se están preparando ciertas obras para cuando se inicie el proyecto definitivo que es la construcción del estacionamiento anexo; Magistrado Pérez Chacón manifiesta que según comprende serán movimientos entre partidas presupuestarias que ya existen, y solventarán un imprevisto, en aras de la transparencia señala que debe quedar claro ese aspecto con relevancia para el usuario del Órgano Judicial; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la aprobación de acuerdo que faculta a la Presidencia del Órgano Judicial que en esta ocasión**

solicite al Ministerio de Hacienda la modificación presupuestaria en concepto de transferencia de asignaciones presupuestarias, mediante la reestructuración de proyectos de infraestructura física y se incorpore el proyecto denominado: “Remodelaciones, Ampliaciones y Mejoras de la infraestructura institucional del Órgano Judicial a nivel nacional año 2021 hasta por un monto de \$127,543.85 los recursos financieros a transferirse se tomaran del proyecto denominado Centro Judicial de Quezaltepeque, por dicho monto: Quince votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede con punto **II. INICIAL DE CASACIÓN 4-C-2022 (se retiran los magistrados doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciado Leonardo Ramírez Murcia y licenciado Alex David Marroquín Martínez); se deja constancia del retiro del Magistrado Presidente López Jerez,** pues afirma que no puede conocer del punto; Preside la Magistrada Dueñas; tiene la palabra la licenciada F d V, quien expone inicial de casación 4-C-2022 en el proceso declarativo común reivindicatorio de dominio y por reconvención proceso declarativo común de nulidad absoluta de título municipal. **No hay decisión. Magistrado Flores Durel,** expresa que cuando ejerció en el ejercicio libre de la profesión fue apoderado del licenciado O O Q, de su hija, de su esposa y asesor del padre de este; por lo tanto **solicita poder retirarse** del conocimiento del siguiente caso 1-C-2022; licenciada F d V, refiere

que el Magistrado Flores Durel, ha presentado escrito de excusa la cual ya fue aceptada y declarada legal por lo que se llamó en su sustitución al Magistrado suplente David Omar Molina Zepeda; **se deja constancia del retiro del Magistrado Flores Durel y del ingreso del Magistrado suplente David Omar Molina Zepeda**, quien tiene la palabra y refiere que efectuó comunicación dirigida a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en la que expuso que fue llamado a suplir en la Sala (de lo Civil) por lo que conoció el caso a través de un proyecto y considera que por ello, dio a conocer su criterio, por lo que se abstiene de conocer; Magistrada Velásquez, refiere que en sesión pasada la Secretaría General dio lectura a escrito en el cual el Magistrado Molina Zepeda expresaba su deseo de no conocer del caso, en esa oportunidad se consideró que debían saberse los motivos; de tal forma, el Magistrado suplente Molina Zepeda externó que en ocasión que sustituyó al Magistrado Ramírez Murcia, tuvo conocimiento del caso pues manifestó su opinión; empero, revocaron posteriormente el nombramiento y se llamó a otro Magistrado suplente; no obstante, cree que ya hay posición del Magistrado suplente que le inhibe de conocer; Magistrado Pérez Chacón, manifiesta que hay que tomar en cuenta, que el Magistrado Molina Zepeda considera haber tomado posición; y el otro punto es que no hay decisión definitiva; sin embargo, en aras de la transparencia, es conveniente que no conozca del caso; Magistrada Dueñas que Preside, expresa que efectivamente considera que el Magistrado Molina Zepeda ya tomó posición; Magistrado Calderón se expresa en sintonía del Magistrado Pérez Chacón; Magistrado Clímaco Valiente, señala que

está en la misma línea de lo expuesto por el Magistrado Pérez Chacón, cuyos conceptos vertidos son atendibles; Magistrado Rivera Márquez comparte la línea de argumentos planteados aun cuando no hay suscrita una resolución el Magistrado Molina Zepeda y en consecuencia es legal acceder a lo peticionado; Magistrada Chicas, expresa que al principio consideró que no era procedente; no obstante, al haber analizado el caso, se inclina porque se le aparte del conocimiento del expediente; Magistrado Molina Zepeda, expresa que acudió a suplir y en ocasión que había estudio en la Sala de lo Civil de ese caso expresó su posición, aunque al final no suscribió la decisión final; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar legal la excusa manifestada por el Magistrado suplente David Omar Molina Zepeda, para abstenerse de conocer de la casación 1-C-2022: Diez Votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede al punto **III. CASACIÓN 1-C-2022 (se hace constar que continúan fuera de sesión los Magistrados doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciado Leonardo Ramírez Murcia y licenciado Alex David Marroquín Martínez;** quienes se retiraron previamente por presentar abstención en el punto anterior) tiene la palabra la licenciada d V y expone la inicial de casación 1-C-2022; **Magistrada Dueñas somete a votación que se retire el proyecto, se le dé más estudio y se presente proyecto alternativo: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Canales Cisco,

Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se cierra sesión a las once horas cuatro minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia* **ACLARA:** *que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día dieciocho de octubre de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 24 literales a) y c), 30, 33 y 110 literales e) y f) de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la inconstitucionalidad 7-2006, mediante resolución de fecha 20 de agosto de 2014.El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*